

AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNA2-0061-2021 CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

INFORME DE GESTIÓN DE AUDITORÍAS

INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS A LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

Examen Especial DNA2-0061-2021

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Marzo 2023

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: |
|-----------------------|---------------------|---------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

Tabla de Contenido

| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
|----|--|----|
| 2. | ANTECEDENTES | 3 |
| 3. | DESARROLLO DEL INFORME | 4 |
| a | a) ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN | 4 |
| 4. | CONCLUSIONES | 11 |
| 5. | MATRIZ DE RECOMENDACIONES | 12 |

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 2 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 2 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL
INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

1. INTRODUCCIÓN

El Examen Especial realizado por la Contraloría General de Estado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y entidades relacionadas, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2021 de la Dirección Nacional de Auditorías de Sectores Sociales –DNA2 de la Contraloría General del Estado y en cumplimiento de la orden de trabajo 0003-DNA2-2021 de 18 de enero de 2021, modificada con memorando 0262-DNA2-2021 de 25 de marzo del mismo año.

En dicho examen se analizaron las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, recepciones y liquidación de los contratos de construcción de infraestructura, urbanización y soluciones habitacionales del proyectos San Francisco de Huarcay; su fiscalización, uso y aplicabilidad de los estudios técnicos, los convenios y compromisos de cooperación institucional para su ejecución en el MIDUVI y entidades relacionadas, por el período comprometido entre el 1 enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2020.

2. ANTECEDENTES

 Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0289-M del 10 de marzo de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección Metropolitana de Inspección:

"Me refiero a los oficios Nos. GADDMQ-AZQ-2021-0715-O y 0016-003-DNA2-2021, de 05 y 9 de marzo de 2021, respectivamente, mediante los cuales la Administración Zonal Quitumbe y la Contraloría General del Estado, solicitaron a la Agencia Metropolitana de Control información relacionada al proyecto "San Francisco de Huarcay".

 Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-1367-M del 17 de marzo de 2021, la Dirección Metropolitana de Inspección informó a la Dirección de Asesoría Jurídica:

"Al respecto me permito informar que la Agencia Metropolitana de Control realizó una verificación el día 16 de marzo del 2021 mediante un recorrido en la Urbanización San Francisco de Huarcay. Al respecto e emitió el informe No. ITC-21-655, de fecha 16 de marzo del 2021, en el que indica que conforme a las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, no se evidenció ningún proceso constructivo en marcha, sin embargo es necesario recalcar que para poder dar un mejor criterio técnico es necesario obtener la información completa, tales como: Licencias de Construcción, Planos Aprobados por le Entidad correspondiente y Normativa con la que fue aprobada"

 Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-1814-O del 17 de marzo del 2021, la Dirección Metropolitana de Inspección solicitó a la Administración

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 3 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 3 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL
INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

Zonal Quitumbe se remita información del proyecto de urbanización San Francisco de Huarcay a fin de emitir un criterio técnico conforme las competencias de la AMC.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-0972-O del 26 de marzo del 2021, la Administrador Zonal de Quitumbe remitió a la Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales-DNA2, el informe técnico AZQ-DGT-UGU-IT-2021-010 en el que consta la información encontrada en el sistema SLUM.
- Mediante circular Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0003-C de 16 de julio del 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica informó que se encuentra elaborando el pronunciamiento de la entidad con relación a lo señalado en los resultados provisionales, para ello ha solicitado información a la Dirección Metropolitana de Inspección, mediante Memorando No. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-1019-M de 16 de julio del 2021.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-1157-M de 18 de agosto del 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica puso en conocimiento de la Unidad de Planificación el oficio Nro. 1537-DNA2-2021, mediante el cual se remitió a la Agencia Metropolitana de Control el informe DNA2-0061-2021 correspondiente al examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, recepciones y liquidaciones de los contratos de construcción de infraestructura, urbanización y soluciones habitacionales del proyecto San Francisco de Huarcay.

3. DESARROLLO DEL INFORME

a) ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

Recomendación Nro. 7

Al Supervisor Metropolitano de la Agencia de Control

"Dispondrá y verificara que los servidores responsables de las inspecciones técnicas, realicen visitas in situ a los proyectos del programa Casa para Todos, y verifiquen el cumplimiento de las ordenanzas, a fin de garantizar la habitabilidad de las viviendas y mitigar factores de riesgo."

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0386-M de 31 de agosto del 2021, la Supervisora Metropolitana de Control dispuso al Director Metropolitano de Inspección el cabal cumplimiento de la recomendación y que se informe documentadamente las acciones ejecutadas.
- Con fecha 05 de septiembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Inspección, realizó un recorrido al predio No. 3706909 a nombre de la "Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP" (según el Informe de Regulación Metropolitana), donde se encuentra implantado el

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 4 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|------------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agilia + de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL
INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

proyecto: "Urbanización San Francisco de Huarcay", al respecto se emitió el informe de inspección técnica No. ITC 21-2000, que contiene la presunta infracción por: "Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente"

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-5322-O de 09 de septiembre del 2021, la Dirección Metropolitana de Inspección puso en conocimiento del Representante Legal de Ecuador Estratégico EP, el informe técnico Nº ITC-21-2000 referente al recorrido realizado en el predio Nro. 3706909, del proyecto de urbanización San Francisco de Huarcay.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2021-0395-M de 10 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación solicitó al Director Metropolitano de Inspección se informe todas las acciones ejecutadas, adjuntando los medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-6631-O de 12 de noviembre del 2021, la Dirección Metropolitana de Inspección puso en conocimiento al Gerente General Empresa Pública Casa para Todos y al Ministro de Transporte y Obras Públicas, el informe técnico Nº ITC-21-2000 referente al recorrido realizado en el predio Nro. 3706909, del proyecto de urbanización San Francisco de Huarcay.
- Con fecha 12 de octubre del 2021, ingresó a la Agencia Metropolitana de Control el documento Nro. GADDMQ-AMC-SG-2021-09959-E, suscrito por el Dr. Omar Camader Narváez, Liquidador de Ecuador Estratégico Ep. en cuya parte pertinente se menciona:
 - "(…) Durante el plazo de liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., la empresa en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la institución a través de los diversos convenios suscritos tanto con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como con la Empresa Pública Casa Para Todos, especialmente de las convenciones descritas en los numerales 1.20., 1.21., 1.22., y 1.23. del punto uno del presente documento, transfirió en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, el financiamiento así como todos los derechos y obligaciones del *"URBANIZACIÓN* Nro. GG-100-2017 denominado CONBSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTON QUITO, PROVINICA DE PICHINCHA", suscrito por el Arquitecto Julio Fernando Patricio Recalde Ubidia, Gerente General de Ecuador Estratégico E.P. de la época, el 18 de diciembre de 2017 (...)".
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1622-O de 15 de octubre de 2021, el Supervisor Metropolitano de Control solicitó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se informe a esta entidad de control sobre los

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 5 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 3 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL
INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

proyectos ejecutados y los que se encuentren en proceso constructivo o proyección en el marco del proyecto "Casa para Todos" a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo comprendido desde octubre de 2016 hasta la presente fecha.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1780-O de 16 de noviembre del 2021, el Supervisor Metropolitano de Control solicitó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se informe a esta entidad de control sobre los proyectos ejecutados y los que se encuentren en proceso constructivo o proyección en el marco del proyecto "Casa para Todos" a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo comprendido desde octubre de 2016 hasta la presente fecha.
- Se emitió el informe de inspección técnica No. ITC 21-2533, con la presunta infracción por: "Edificar sin Licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente", adicionalmente se solicita textualmente: "(...)a la EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS EP y al MINISTERIO DE TRANPORTE Y OBRAS PUBLICAS, presenten la respectiva documentación que justifique los trabajos constructivos realizados en el predio No. 3706909, donde se implanta el proyecto denominado: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY" (...)".

Se notifica el informe No. ITC 21-2533, mediante el oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-6631-O de la siguiente manera: a la EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS, con la primera notificación el 16 de noviembre de 2021 y al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 16 de noviembre de 2021 la primera notificación y con fecha 19 de noviembre de 2021 la segunda notificación".

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2021-5803-M de 23 de noviembre del 2021, la Directora Metropolitana de Inspección informó a la Unidad de Planificación las acciones ejecutadas referente al proyecto de urbanización San Francisco de Huarcay.
- Mediante oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0922-O de 24 de noviembre del 2021, suscrito por la Ministra Subrogante, comunicó:
 - "(...) Una vez revisado los archivos que reposan en la Oficina Técnica MIDUVI Pichincha, se tiene los siguientes proyectos en el marco Plan Casa para Todos ejecutados en el Distrito Metropolitano de Quito, desde octubre 2016 hasta la presente y son:

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 6 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 0 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

| No. | | Nombre del proyecto | No. De predio | Estado | Parroquia | Barrio | Dirección | Coordenadas X | Coordenadas Y | Contratista | Inspector Técnico responsable |
|-----|--|--|------------------|-----------|-------------------|-------------------------------------|---|------------------|------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| 1 | Urbanizados por el Estado | Huarcay | | Terminado | CHILLOGALLO | | LUIS DUQUE Y JORGE SALVADOR LARA | 1 | 9967367,1750 | | Ing. David Cabrera |
| 2 | Proyecto Construcción en Terreno Propio | CASAGALLO MARIA | 1639011 | Terminado | LA ECUATORIANA | | CALLE 9 (S41) LOTE 315 Y LUIS DUQUE | 770553,1300 | 9967105,0000 | Arq.Javier Ramirez | Arq Jorge Asuero |
| 3 | Proyecto Construcción en Terreno Propio | Vivienda unifamiliar LOACHAMIN DIAZ MARIA HILDA | 3794871 | Terminado | CHILLOGALLO | MANUELA SAENZ | CALLE 3 LOTE 714 Y CALLE PRINCIPAL | 769519,0000 | 9963587,0000 | Ing. Jorge Quevedo | Arq Jorge Asuero |
| 4 | Proyecto Construcción en Terreno Propio | ARELLANO EUMELIA MERCEDES | 36725851 | Terminado | GUAMANI | | CALLE LOS FAROLES LOTE 15 Y CAMILO OREJUELA | 769511,6333 | 9962350,7140 | Ing. Jorge Quevedo | Arq Jorge Asuero |
| 5 | Proyecto Construcción en Terreno Propio | Vivienda unifamiliar VASCONEZ VILLALVA ELVA MARIA | 35556681 | Terminado | GUAMANI | PROTEC. GUAMANI TIERRA MIA | CALLE CAMILO OREJUELA LOTE 13 | 769470,9700 | 9962559,0056 | Ing. Jorge Quevedo | Arq. Giselle Aguirre |
| 6 | Construcción en Terreno Propio | VEGA OTO CARLOS | 36690371 | Terminado | GUAMANI | PROTEC. GUAMANI | CALLE MARGARITA | 769428,0355 | 9962335,9873 | Ing. Jorge Quevedo | Arq. Giselle Aguirre |
| 7 | Proyecto Construcción en Terreno | Vivienda unifamiliar MORALES TAIPE LUISA MARCELA | | Terminado | GUAMANI | PROTEC. GUAMANI - LA DOLOROSA | CALLE S/N LOTE 11 | 769189,7758 | 9962204,7301 | Ing. Jorge Quevedo | Arq. Giselle Aguirre |
| 8 | Construcción en Terreno Propio | VACA LUIS ANTONIO | 61377151 | Terminado | NANEGAL | PALMITOPAMBA | AV. A LA PERLA S/N LOTE 15 | 759019,0000 | 10019072,0000 | Ing. Jorge Quevedo | Ing. Kevin Solis |
| 9 | Proyecto Construcción en Terreno | Vivienda unifamiliar USHIÑA MARISCAL ANA LUCIA | 50913941 | Terminado | PINTAG | | CALLE SAN ELIAS | 791297,5422 | 9961724,5210 | | Arq. Ivan Salvador |

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIPZEA-2022-0011-M de 11 de enero del 2022, el inspector técnico de la DMIP remitió a la instructora metropolitana de la Administración Zonal Quitumbe, el informe de Fin de Actuación Previa Nro. FAP22-053 para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2022-0624-M de 24 de marzo del 2022, la Directora Metropolitana de Instrucción informó a la Unidad de Planificación que respecto al informe FAP 22-053, se inició el procedimiento administrativo sancionador Nro. GADDMQ-AMC-DMITZQ-2022-006, mismo que finalizó la etapa de instrucción a través de la providencia Nro. GADDMQ-AMC-DMITZQ-2022-0488-P de 21 de marzo de 2022.
- Mediante resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-02437-R de 13 de abril del 2022, se declaró la responsabilidad de la parte administrada MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y se impuso una multa de VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000,00) equivalente a cincuenta salarios básicos unificados (2021) por la infracción: c. Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de autoridad competente, conforme lo tipificado en el artículo 2227 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. No obstante, el administrado apeló la resolución por lo que el expediente fue remitido a la Procuraduría Metropolitana para que se resuelva conforme a derecho.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1962-M de 17 de mayo del 2022, el Responsable de la Unidad Técnica informó a los Inspectores Técnicos:
 - "(...) Con el fin de dar atención a la recomendación Nro. 7, Examen Especial DNA2-0061-2021, se ha distribuido los proyectos proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante el Oficio No. MIDUVI-

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 7 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina / dc 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL
INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

OTPSP-2021-1210-O, a los inspectores técnicos de las zonas para que se realice las inspecciones con carácter urgente y de ser el caso se desarrollen las actuaciones previas debidas de encontrase presuntas infracciones (...)".

 Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-2533-M de 27 de junio del 2022, la Dirección Metropolitana de Inspección comunicó a la Unidad de Planificación el oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2021-0922-O, remitido por el MIDUVI e informó el estado de las inspecciones:

"Se inició la etapa de actuación previa correspondiente al proyecto San Francisco de Huarcay, con el informe de Inspección Técnica No. ITC 21-2533, el mismo que finalizó con el informe No. FAP 22-053.

Se han elaborado los siguientes informes de inspección técnica:

ITC 22-1640, correspondiente al proyecto: Vivienda Unifamiliar Morales Taipe Luisa Marcela

ITC 22-1660, correspondiente al proyecto: Vivienda Unifamiliar Vega Oto Carlos

ITC 22-1661, correspondiente al proyecto: Vivienda Unifamiliar Vascones Villalva Elva Maria

ITC 22-1714, correspondiente al proyecto: Vivienda Unifamiliar Zurita Arellano Eumelia Mercedes,

ITC 22-1713, correspondiente al proyecto: Vivienda Unifamiliar Loachamin Diaz Maria Hilda, los mismos que se encuentran en etapa de notificación del inicio de actuación previa.

ITC 22-1712, correspondiente al proyecto: Vivienda Unifamiliar Quishpi Casagallo Maria, cuenta con los permisos correspondientes para su ejecución.

Finalmente los proyectos:

Vivienda Unifamiliar Vaca Luis Antonio y Unifamiliar Ushiña Mariscal Ana Lucia, **se encuentran en etapa de verificación** con el fin de actuar conforme a la competencias de la Agencia Metropolitana de Control." El énfasis me corresponde.

 Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-2999-M de 14 de julio del 2022, la Dirección Metropolitana de Inspección comunicó a la Unidad de Planificación la actualización del cumplimiento de las recomendaciones, informando:

"Al respecto me permito detallar las acciones tomadas hasta la emisión del presente documento en referencia a los informes técnicos mencionados en el memorando No.GADDMQ-AMC-DMIP-2022-2533-M, cabe señalar que al momento las actuaciones previas se encuentran a la espera que se cumpla el tiempo establecido en el Art 178 del Código Orgánico Administrativo:

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 8 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 0 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNA2-0061-2021 CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-4978-O, se notifica el informe técnico No. ITC 22-1640, con fecha 27 de junio de 2022 la primera notificación y 28 de junio de 2022 la segunda notificación.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-4980-O, se notifica el informe técnico No. ITC 22-1660, con fecha 27 de junio de 2022 la primera y única notificación.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-4981-O, se notifica el informe técnico No. ITC 22-1661, con fecha 27 de junio de 2022 la primera notificación y 28 de junio de 2022 la segunda notificación.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-4852-O, se notifica el informe técnico No. ITC 22-1714, con fecha 27 de junio de 2022 la primera notificación y 28 de junio de 2022 la segunda notificación.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-4851-O, se notifica el informe técnico No. ITC 22-1713, con fecha 27 de junio de 2022 la primera y única notificación(..)

Finalmente, los proyectos: Vivienda Unifamiliar Vaca Luis Antonio y el proyecto: Vivienda Unifamiliar Ushiña Mariscal Ana Lucia, se encuentran por verificar con el fin de actuar conforme a la competencias de la Agencia Metropolitana de Control".

 Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-3024-M de 15 de julio del 2022, la Dirección Metropolitana de Inspección comunicó a la Unidad de Planificación las actualizaciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación Nro. 7, indicando lo siguiente:

"En referencia al predio No. 5137715 con clave catastral No. 8083101002, el mismo que no cuenta con ubicación gráfica, según el Informe de Regulación Metropolitana, se elaboró el Oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-5214-O, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Andrea Isabel Jiménez Roche, Directora Metropolitana de Inspección, dirigido a la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora Zonal de La Delicia, en cuya parte pertinente se solicita: "(...) En este sentido, se solicita de la manera más comedida a su autoridad disponga a quien corresponda, remitir la información catastral del predio No. 5137715 con clave catastral No. 80831 01 002 (estado: ACTIVO), el cual consta como propietario titular el Sr. VACA LUIS ANTONIO con C.C. 1718678038 y NO cuenta con ubicación gráfica, según el Informe de Regulación Metropolitana (...)"

"Finalmente, en referencia al proyecto denominado: "Vivienda unifamiliar USHIÑA MARISCAL ANA LUCIA", ubicado en la parroquia de Pintag, Barrio San Elias – Nuevo Amanecer, se realizó la verificación el día 15 de julio de 2022, para la elaboración del Informe Técnico de Construcciones e iniciar con las actuaciones previas respectivas".

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 9 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 7 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNA2-0061-2021 CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0910-O de 26 de julio del 2022, la Supervisión Metropolitana de Control comunicó a la Auditoría Metropolitana, las actuaciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación Nro. 7 por parte de esta entidad con informe AMC-UPL-2022-01-SCR-AM.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0353-M de 05 de septiembre del 2022, la Unidad de Planificación solicitó a la Dirección Metropolitana de Inspección, se informe el estado actual de las actividades realizadas para dar cumplimiento a la mencionada recomendación.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2023-00178-M de 31 de enero del 2023, la Dirección Metropolitana de Resolución puso en conocimiento de la Dirección Metropolitana de Inspección, la resolución de la Procuraduría Metropolitana y mencionó: "Por lo que, me permito poner en su conocimiento la Resolución No. 034B del 30 de enero de 2023 con el fin de que se implementen los correctivos necesarios en los informes que sirven de sustento para el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores".
- Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0389-O de 31 de enero del 2023, la Procuraduría Metropolitana da a conocer al Director Metropolitano de Resolución, la resolución No. 034B en la que se emiten las siguientes conclusiones:

"De lo expuesto se colige que, en ninguna parte del Informe Técnico Fin/Conclusión de Actuación Previa de la Dirección de Inspección FAP-22-053, consta establecida en forma técnica y jurídica, por parte del Inspector Responsable de la Dirección de Inspección de la AMC, la responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el cometimiento de la infracción objeto del presente caso; constan únicamente haciendo relación al "CRITERIO DEL ADMINISTRADO", mas no al criterio del funcionario Técnico de la Dirección de Inspección, tanto así, que ni siquiera en la conclusión y recomendación de dicho informe se determina al responsable del cometimiento de la infracción objeto del presente caso.

(...) No obstante, a través del Acto de Inicio No. GADDMQ-AMC-DMITZ-2022-006 de fecha 06 de febrero de 2022, sin exponerse ningún argumento técnico y jurídico que determine la responsabilidad del recurrente en el cometimiento de la infracción, se dispone: "Iniciar el correspondiente expediente administrativo en contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS". Como se señala en el párrafo precedente, en procedimiento sancionadores le corresponde a la administración pública la carga de la prueba, sin embargo, en el presente caso, no consta analizada y consecuentemente definida la responsabilidad del Ministerio de Transporte y obras públicas (...)

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 10 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|-------------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agilia 10 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL
INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

Del análisis presidente se concluye que la omisión del análisis técnico y jurídico como la inexistencia de prueba plena que <u>determine</u> la responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el cometimiento de la infracción objeto del presente caso, vician de nulidad la Resolución No. GADDMQ-AMC-DMR-2022-02437-R (..)"

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0081-M de 16 de febrero del 2023 la Unidad de Planificación solicitó a las Direcciones Metropolitanas de Inspección e Instrucción, se informe las acciones ejecutadas con base a lo expuesto por la Procuraduría Metropolitana; así como los avances respecto al cumplimiento de la recomendación 7.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2023-1002-M de 16 de marzo del 2023, la Dirección Metropolitana de Inspección informó a la Unidad de Planificación lo siguiente:

"Conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 417, en cuya parte pertinente indica: "(...) Articulo 1.- Modifíquese la denominación de la empresa pública Casa para Todos EP por "Creamos Vivienda EP" (...)".

En ese sentido, tomando en cuenta el Decreto Ejecutivo No. 605, en cuya parte pertinente Decreta: "(...) Articulo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 474 de 07 de abril de 2015 efectúense las siguientes reformas:

- a) Modifíquese la denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP por "Creamos Infraestructura EP" (...).
 - (...) la Dirección Metropolitana de Inspección, también dirigió sus actuaciones previas a la empresa pública Creamos Infraestructura EP, con el fin de recabar información y continuar con el debido proceso, conforme a las competencias de la Agencia Metropolitana de Control.

Al respecto me permito informar las acciones realizadas en base a las actuaciones previas dirigidas a la empresa pública Creando Infraestructura EP."

4. CONCLUSIONES

De la respuesta receptada por el MIDUVI se obtuvo un total de 9 proyectos por inspeccionar, de los cuales: uno cuenta con los permisos correspondientes, uno se encuentra con resolución de nulidad declarado por la Procuraduría Metropolitana, y siete notificados en su fase de actuación previa a la empresa pública Creando Infraestructura EP.

Se realizó la verificación de los proyectos remitidos por el MIDUVI, para lo cual

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 11 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|------------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 11 de 12 |



AGENCIA METROPOLITANADE CONTROL INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNA2-0061-2021

CODIGO:

AMC-UPL-2023-02-SCR

se dejó constancia en los diferentes informes realizados por la Dirección Metropolitana de Inspección, los cuales se encuentran detallados y cuyos verificables existen en el cd anexo.

| Acción | Nombre | Unidad | Firma |
|----------------|--|--------|-------|
| Elaborado por: | Ing. Dominick Mariel Salomón Zambrano Analista Administrativa | UPL | |
| Revisado por: | Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo Responsable de Planificación | UPL | |

5. MATRIZ DE RECOMENDACIONES

| EXAMEN ESPECIAL | DELEGADO PARA SU CUMPLIMIENTO | # DE RECOMENDACIÓN | DETALLE DE RECOMENDACIONES | ESTADO DE RECOMENDACIÓN SEGÚN AUDITORÍA | ÚLTIMO SEGUIMIENTO |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|---|--|--|
| DNA2 0061- 2021 | SUPERVISOR METROPOLITANO | 7 | Dispondrá y verificara que los servidores responsables de las inspecciones técnicas, realicen visitas in situ a los proyectos del programa Casa para Todos, y verifiquen el cumplimiento de las ordenanzas, a fin de garantizar la habitabilidad de las viviendas y mitigar factores de riesgo. | NO CUMPLIDA | De la respuesta receptada por el MIDUVI se obtuvo un total de 9 proyectos por inspeccionar, de los cuales: uno cuenta con los permisos correspondientes, uno se encuentra con resolución de nulidad declarado por la procuraduría metropolitana, y siete notificados en su fase de actuación previa a la empresa pública Creando Infraestructura EP. |

| Elaborado por: | Revisado por: | Fecha: | Página 12 de 12 |
|-----------------------|---------------------|---------------|------------------|
| Ing. Dominick Salomón | Ing. Diana Uquillas | 21/marzo/2023 | 1 agina 12 de 12 |